**Circular Externa**

10 de enero 2020

SGF-0125-2020

SGF-CONFIDENCIAL

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Empresas Financieras no Bancarias
* Otras Entidades Financieras
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda
* Casas de Cambio

**Asunto**: Informar al Sistema Financiero Nacional sobre la ampliación del plazo de las pruebas para la entrada en vigencia del Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera”.

El Superintendente General de Entidades Financieras,

Considerando que:

**Asunto**: Ampliación del plazo para el ambiente de pruebas en relación a la implementación de los Anexos que acompañan el Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera”, validaciones contables y otras validaciones operativas del “Manual de Clases de Datos” de SICVECA y otra información relevante.

El Superintendente General de Entidades Financieras,

Considerando que:

A. El artículo 119 “Supervisión y fiscalización de la Superintendencia” de la Ley N° 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica” dispone que con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la Superintendencia General de Entidades Financieras (Superintendencia) ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque se cumplan los preceptos que les sean aplicables;

B. De conformidad con el Artículo 131, inciso b) de la Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF);

C. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018 aprobó el Reglamento de Información Financiera (RIF), publicado en el diario oficial La Gaceta N° 196, del 24 de octubre de 2018;

D. Sistema de Captura Verificación y Carga (SICVECA), es el sistema por medio del cual las entidades envían la información que requiere la superintendencia para efectos de supervisión;

E. El RIF incluye anexos relacionados con el Plan de Cuentas y el Catálogo de Cuentas, sobre los cuales se sustenta la mayor parte de las validaciones contables y otras validaciones operativas del “Manual de Clases de Datos” de SICVECA; y que los cambios impresos en el Plan de Cuentas y el Catálogo de Cuentas motivan ajustes a esas validaciones, por lo que fue necesario ajustar el Manual de cada una de las Clases de Datos;

F. Mediante la Circular Externa SGF-1669-2019, del 06 de junio del 2019 ésta Superintendencia informó los Cambios en la documentación “Manual de Clases de Datos” del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) del año 2020;

G. Mediante la Circular Externa SGF-2997-2019, del 07 de octubre del 2019 ésta Superintendencia informó la necesidad de establecer un periodo de pruebas de cara a la implementación del Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera” cuya entrada en vigencia es a partir del 1º de enero del 2020, mediante el Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA);

H. Mediante la Circular Externa SGF-3442-2019, del 14 de noviembre del 2019 ésta Superintendencia informó al Sistema Financiero Nacional sobre la ruta de acceso para el ambiente de pruebas para la implementación de los Anexos que acompañan el Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera”, validaciones contables y otras validaciones operativas del “Manual de Clases de Datos” de SICVECA y otra información relevante, así como la definición del plazo para la implementación de pruebas, dando inicio el 15 de noviembre del 2019 y finalizando el 17 de enero del 2020.

1. Las entidades financieras han manifestado a esta Superintendencia la necesidad en ampliar el plazo para la implementación de las pruebas sobre las validaciones contables y otras validaciones operativas del “Manual de Clases de Datos” de SICVECA, de cara a la implementación del Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera”.

**Dispuso:**

1. Ampliar la fecha prevista para el ambiente de pruebas hasta el **31 de enero del 2020.**
2. Mantener la ruta de acceso para el ambiente de pruebas: <https://remoto.sugef.fi.cr/extranet/>
3. De igual forma durante este período, no se requerirá la firma de las diferentes clases de datos en el ambiente de pruebas. Una vez concluido este proceso, se procederá a deshabilitar el acceso.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente**

JSC/CRC/gvl\*